



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

DEJA SIN EFECTO, ACTUALIZA E INSCRIBE, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR MARKO ANDRES ARANCIBIA ZAMBRANO, RUT. OL 222, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 284

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La Resolución Exenta N°576 de 07 de noviembre de 2012, dictada por esta SEREMI, que inscribe al proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, en los Rubros: Viviendas (A1), Edificios que no Constituyen Viviendas (A2), Obras Viales (B1) y Obras Sanitarias (B2). en el Registro Nacional de Contratistas.
- c) La Resolución Exenta N°424 de 17 de octubre de 2016, dictada por esta SEREMI, que deja sin efecto y aumenta de categoría al proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, en el Rubro: Obras Viales (B1). en el Registro Nacional de Contratistas.
- d) La Resolución Exenta N°130 de 19 de marzo de 2018, dictada por esta SEREMI, que asciende de categoría al proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, en el Rubro: Obras Viales (B1). en el Registro Nacional de Contratistas.
- e) La Resolución Exenta N°536 de 17 de diciembre de 2018, dictada por esta SEREMI, que reinscribe al proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, en los Rubros: Viviendas (A1), Edificios que no Constituyen Viviendas (A2), y Obras Sanitarias (B2). en el Registro Nacional de Contratistas.
- f) La Resolución Exenta N°214 de 04 de julio de 2024, dictada por esta SEREMI, que actualiza e inscribe al proveedor Marko Andres Arancibia Zambran 2, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- g) La solicitud de inscripción de fecha 31 de julio de 2024, presentada por el proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, a su inscripción en el Rubro: Obras Viales (B1), en cuarta categoría. en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) El Informe técnico N°10 de fecha 03 de julio de 2024., el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- i) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades que me otorga el decreto supremo N°05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota"

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Resolución Exenta N°214 de 04 de julio de 2024, de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, la cual actualiza e inscribe en el Registro Nacional de MINVU, al proveedor Marko Arancibia Zambran
- 2. Que, al no ser ratificada por el Nivel Central, debido a que no cumple con el capital mínimo requerido para inscribirse al Rubro B1, 2° categoría, según lo señalado en el Art. 15 del D.S. N°127 (V. y U.), es preciso dejar sin efecto la mencionada Resolución Exenta citada en la letra f) de los vistos.
- 3. La solicitud de inscripción de fecha 31 de julio de 2024, presentada por el proveedor Marko Andres Arancibia Zambrano, a su inscripción en el Rubro: Obras Viales (B1), en cuarta categoría. en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. Que, respecto de la solicitud señalada en el considerando anterior, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 que, en atención a lo declarado en los considerandos precedentes, procedo a dictar lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°536 de fecha 17 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Ministerial que inscribe al proveedor en los Rubros: Viviendas (A1), Edificios que no Constituyen Viviendas (A2) y Obras Sanitarias (B2).
2. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°214 de fecha 04 de julio de 2024, que deja sin efecto, actualiza e inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al proveedor **MARKO ANDRES ARANCIBIA ZAMBRANC** e la Región de Arica y Parinacota. Al no ser ratificada por la Coordinadora Nacional del Registro, por no cumple con el capital mínimo requerido para inscribirse al Rubro B1, 2° categoría, según lo señalado en el Art. 15 del D.S. N° 127 (V. y U.).
3. **INSCRIBASE** al proveedor **MARKO ANDRES ARANCIBIA ZAMBRANC** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el siguiente registro y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

#### B. RUBRO DE URBANIZACION

B1 Obras Viales

4

4. **ACTUALIZA** la inscripción del proveedor **MARKO ANDRES ARANCIBIA ZAMBRANO**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes rubro y categoría, según el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
<b>A. RUBRO DE EDIFICACIÓN</b>	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
<b>B. RUBRO DE URBANIZACIÓN</b>	
B2 Obras Sanitarias	4

5. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.

**ROMINA FARIAS PEREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

CTV/FRH/PVR

#### DISTRIBUCIÓN:

- MARKO ARANCIBIA ZAMBRANO CALLE MIRAFLORES LOTE 4 N4
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Romina Farias Pérez Fecha firma: 12-08-2024 11:30:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 284 Timbre: UUFAYUUC8FHUH9 En:  
<https://validoc.minvu.cl>